

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES Y LA FUNDACIÓN
IMAGEN DE CHILE

19 de febrero de 2026

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

RESOLUCION AFECTA N° 2

VISTOS: La Ley N° 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 21 de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, la Resolución N° 36 de 2024 y su modificación, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República, a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por Ley N° 21.080, y tiene como función -entre otras- promover, facilitar y colaborar con el desarrollo de las exportaciones, incluido el posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, ejecutar actividades de promoción y difusión tanto en Chile como en el extranjero.
- Que, la Fundación Imagen de Chile, en adelante e indistintamente IMAGEN DE CHILE, tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado.

3. Que, en este contexto, Ley N° 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en la Partida 06, Capítulo 07, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones a la Fundación Imagen de Chile.



	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 13/03/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

4. Que, ambas instituciones suscribieron con fecha 16 de febrero de 2026, un convenio en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior, correspondiendo dictar el acto aprobatorio del mismo.

RESUELVO:

I. **APRÚEBASE** el Convenio celebrado con fecha 16 de febrero de 2026, entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, cuyo texto se inserta y es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Y

FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE

En Santiago, Chile, a 16 de febrero de 2026, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, servicio público, Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada según se acreditará por su Director General, don Ignacio Fernández Ruiz, chileno, abogado, cédula de identidad N° 11.605.695-K, ambos domiciliados en Teatinos 180, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **PROCHILE** por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, en adelante e indistintamente **IMAGEN DE CHILE**, representada según se acreditará por sus Directores, don **ENZO ABBAGLIATI BOILS**, cédula de identidad número 6.371.200-0, y don **CLAUDIO ACOSTA ESPINA**, cédula de identidad número 17.030.599-K, todos con domicilio en calle Monjitas N° 392, oficina 1501, comuna y ciudad de Santiago, vienen en suscribir el presente convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República, a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por Ley N° 21.080, y tiene como función -entre otras- promover, facilitar y colaborar con el desarrollo de las exportaciones, incluido el posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, ejecutar actividades de promoción y difusión tanto en Chile como en el extranjero.
2. Que **IMAGEN DE CHILE** tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado, según lo señalado en los "Estatutos" de Constitución de la Fundación de fecha 28 de enero de 2009, ante el Notario Público Raúl Iván Perry Pefaur, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

3. Que, en este contexto, la Ley N° 21.796, Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en la Partida 06, Capítulo 07, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de **PROCHILE** a **IMAGEN DE CHILE**, por la suma de **\$1.996.934.000.-** (un mil novecientos noventa y seis millones novecientos treinta y cuatro mil pesos) y glosas (04, 05) que, entre otras materias, prevé que tales recursos serán transferidos conforme al Convenio que se suscriba al efecto. Incluye hasta **\$1.004.482.000.-** (mil cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos), para financiar un número de hasta 24 personas, contrataciones que deben guardar estricta relación a los objetivos de la transferencia. Asimismo, dispone que **PROCHILE** deberá publicar en su página web el convenio e **IMAGEN DE CHILE** deberán incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES** deberá informar a la Comisión de Relaciones Exteriores, trimestralmente, las acciones a financiar y desarrollar por parte de la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, desagregado por metas, plazos, ejecución del presupuesto, personal y/o convenios suscritos para el desarrollo de las actividades.

Asimismo, deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la glosa 05 que señala expresamente: los planes, políticas, programa y/o acciones que se desarrollen para la promoción de las exportaciones tanto de la Región de Valparaíso, como de las exportaciones y difusión de las regiones de Coquimbo, Biobío, Araucanía y Aysén, con indicación de los respectivos productos y/o servicios. Y los criterios utilizados para seleccionar a los asistentes a ferias internacionales.

4. Que, por Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 00304/2026 de fecha 9 de febrero de 2026, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de **PROCHILE**, se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el **PROGRAMA DE TRABAJO 2026 - FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, por un monto de **\$1.996.934.000.-** (un mil novecientos noventa y seis millones novecientos treinta y cuatro mil pesos), en adelante el **PROYECTO**.
5. Que, por Certificado de Inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos N° 00352/2026 de fecha 4 de febrero de 2026, se constata que la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE** se encuentra debidamente inscrita y con sus datos actualizados en el Registro Institucional que **PROCHILE** lleva para efectos de la Ley N° 19.862.
6. Que, por Certificado de Cumplimiento de Rendiciones de Cuenta N° 00270/2026 de 3 de febrero de 2026, se acredita que el receptor de fondos públicos se encuentra al día con la entrega de rendiciones de cuenta y ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de todo convenio suscrito con este Servicio. Existiendo un convenio vigente que finaliza su ejecución el 31 de marzo de 2026.
7. Que, efectuada la transferencia, **IMAGEN DE CHILE** podrá ejecutar las actividades del **PROYECTO**, adquiriendo los bienes y contratando los servicios necesarios para ello, gastos que serán solventados con cargo a esos fondos, de acuerdo a lo establecido en la normativa de compras públicas ley 19.886 y su reglamento, en lo que resulte aplicable.
8. Que, el **PROYECTO** tiene como objetivo principal cumplir con la misión de **IMAGEN DE CHILE** aumentando el reconocimiento, reputación y preferencia de Chile ante el mundo en los mercados priorizados en el periodo abril 2026 a marzo 2027.

PRIMERA: COSTOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

PÚBLICOS

En cumplimiento de lo expresado precedentemente, **PROCHILE** transferirá a **IMAGEN DE CHILE** la cantidad de **\$1.996.934.000.-** (un mil novecientos noventa y seis millones novecientos treinta y cuatro mil pesos) monto correspondiente al costo total de la ejecución del Programa de Actividades que **IMAGEN DE CHILE** llevará a cabo en el marco del **PROYECTO**, el cual se anexa al presente convenio, transferencia que se efectuará en tres cuotas, de la siguiente manera:

La primera cuota corresponderá a un anticipo por un monto de **\$399.386.800.- (trescientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos pesos)**, equivalente al 20% del total del **PROYECTO**, se entregará una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y cumpliendo las condiciones establecidas para la transferencia de recursos públicos señaladas a continuación.

La segunda cuota por un monto de **\$998.467.000.- (novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos)**, correspondiente al 50% del total del **PROYECTO**, se entregará una vez recepcionado el 1° Informe Parcial.

La tercera cuota por un monto de **\$599.080.200.- (quinientos noventa y nueve millones ochenta mil doscientos pesos)**, correspondiente al 30% del total del **PROYECTO**, se entregará una vez recepcionado el 3° Informe Parcial.

CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Se transferirán los recursos antes señalados, sólo una vez que se cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Que **IMAGEN DE CHILE** haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, observando para ello lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República o la que modifique o reemplace. **IMAGEN DE CHILE** deberá, al momento de recibir los fondos, completar un "Boletín de Ingreso" que dé cuenta de la apertura de un centro de costos, el que deberá contener a lo menos las siguientes menciones:
 - Individualización completa de **IMAGEN DE CHILE**.
 - Número y nombre de la cuenta contable o cuenta corriente bancaria donde se ingresan los dineros transferidos.
 - Monto total de dinero recibido.
 - Procedencia de los fondos (institución que los otorga).
 - Firma de la persona que, teniendo poder suficiente, recibe los recursos.
- b. Que **IMAGEN DE CHILE** presente una declaración jurada simple expresando que la información contenida en el registro institucional que se establece en la Ley N° 19.862 no ha sido modificada y, en caso contrario, entregue a **PROCHILE** la documentación necesaria para la debida actualización de dicho registro.
- c. Que la resolución de **PROCHILE** que apruebe el presente convenio haya sido tomada razón por la Contraloría General de la República, y se encuentre totalmente tramitada.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

- d. Que conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, **MAGEN DE CHILE** esté al día en el pago de las cotizaciones de sus trabajadores, sobre seguro de cesantía, establecidas en la citada Ley. Para acreditar dicho pago, **IMAGEN DE CHILE** deberá enviar a **PROCHILE** un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo; o el documento que en el futuro lo reemplace y que acredite dicha circunstancia.

Corresponderá la restitución de los fondos públicos transferidos, cuando **IMAGEN DE CHILE** los destine a un fin distinto para el que fueron asignados, o bien no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de rendición de cuentas.

IMAGEN DE CHILE podrá solicitar efectuar modificaciones del presupuesto estimado en la medida que no se altere el monto total de los recursos asignados al Programa de Trabajo 2026 o el producto y/o resultado esperado. Lo anterior, deberá ser solicitado previamente por escrito a **PROCHILE**, para su evaluación y posterior aprobación o rechazo. En caso de rechazo **PROCHILE** comunicará por escrito tal decisión y, en caso de aprobarse, deberá suscribirse una modificación del presente convenio, siendo sancionado luego por un acto administrativo sometido al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

SEGUNDA: GARANTÍAS

1. Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, **IMAGEN DE CHILE** deberá entregar a **PROCHILE** una garantía, que permita su cobro inmediato, por un monto de **\$99.846.700.- (noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos pesos)**, equivalentes al 5% del monto total del convenio, con una vigencia no anterior al 31 de octubre de 2027, extendida en forma irrevocable a favor de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, RUT N° 62.000.680-7.

Dicha garantía deberá consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato.

En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia, y las obligaciones del mismo, lo que incluye el pago de multas"**.

El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de **PROCHILE**.

En caso de que **IMAGEN DE CHILE** opte por presentar una póliza de seguro o un certificado de fianza como garantía, dicho instrumento deberá considerar en sus condiciones de cobro, cobertura por multas y agregar en la glosa señalada, en forma expresa de dicha cobertura.

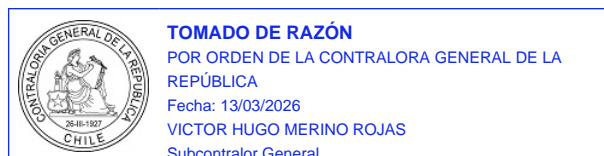


IMAGEN DE CHILE podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía.

PROCHILE podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de convenio, en los casos señalados en la cláusula séptima del presente convenio.

IMAGEN DE CHILE deberá gestionar dicha garantía una vez firmado el convenio e imputará el costo financiero de la obtención ésta a los fondos transferidos para la ejecución del **PROYECTO**.

2. Garantía por Anticipo de Fondos Públicos:

PROCHILE podrá anticipar los recursos correspondientes a la primera cuota para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos, **IMAGEN DE CHILE** entregará a **PROCHILE** una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, que permita su cobro inmediato, extendida en forma irrevocable a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, RUT N° 62.000.680-7, por el monto de **\$399.386.800.- (trescientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos pesos)**, correspondiente al 20% del total del **PROYECTO**, deberá ser entregada por **IMAGEN DE CHILE** como requisito previo a recibir el anticipo de fondos públicos comprometidos, para su registro y debida custodia en **PROCHILE**, con fecha de vencimiento no anterior al 31 de diciembre de 2026.

La devolución de la garantía otorgada por concepto de anticipo de fondos públicos estará sujeta a la aprobación de la rendición de la totalidad de los recursos anticipados o la devolución de los recursos que no hubiesen sido ejecutados, que se encuentren rechazados o no rendidos. Estos recursos deberán ser restituidos a **PROCHILE** en un plazo de 15 días hábiles contados desde que **IMAGEN DE CHILE** haya sido debidamente notificada por escrito mediante carta certificada enviada a sus dependencias, y sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

Si faltando 60 días corridos para el vencimiento de cualquiera de las garantías entregadas, **PROCHILE** no hubiere aprobado el Informe correspondiente como la rendición de cuenta de los gastos asociados a la transferencia, **IMAGEN DE CHILE** dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para reemplazar la garantía vigente por una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, certificado de fianza, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendida por el plazo y monto que **PROCHILE** le indique. Si ello no ocurre, **PROCHILE** hará efectiva la garantía que se encontrare vigente.

IMAGEN DE CHILE podrá imputar el costo financiero de la obtención de la garantía a los fondos transferidos para la ejecución del **PROYECTO**.

Será obligación de **IMAGEN DE CHILE** mantener vigente la mencionada garantía, debiendo renovarla en caso de ser necesario; de lo contrario **PROCHILE** podrá hacer efectiva la misma, pudiendo terminar además anticipadamente el convenio.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

TERCERA: METAS Y ACTIVIDADES

Para el debido desarrollo del **PROYECTO, IMAGEN DE CHILE** deberá dar cumplimiento a las metas que se describen en el anexo de este instrumento denominado **PROGRAMA DE TRABAJO 2026 - FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**.

Asimismo, en el marco de lo anterior, **IMAGEN DE CHILE** deberá ejecutar las actividades contempladas en el **PROYECTO** que se incluye en el anexo de este convenio, las cuales dicen relación con los componentes específicos que se exponen a continuación:

C1: Estrategia y acciones de posicionamiento, resguardo de la reputación y capital de la Marca Chile.

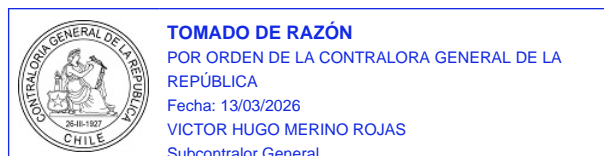
Objetivo: Diseñar, implementar y gestionar acciones estratégicas de posicionamiento y comunicación en medios masivos y canales digitales que fortalezcan el capital de la Marca Chile, resguardando y proyectando su reputación a nivel nacional e internacional. Este componente busca consolidar una narrativa país coherente y consistente, destacar los atributos distintivos de Chile en mercados prioritarios y responder de manera oportuna a escenarios de riesgo reputacional, contribuyendo al reconocimiento, confianza y relevancia internacional del país.

Líneas de trabajo:

- L01: Branding, planificación y producción de contenidos, campañas masivas, eventos, activaciones y medios
Diseño, planificación y producción de campañas, eventos y activaciones orientadas a fortalecer la narrativa de Chile en audiencias masivas y de nicho, incluyendo acciones BTL, presencia en seminarios, encuentros, ferias, lanzamientos y talleres nacionales y extranjeros, así como en otras instancias de proyección y alcance internacional.
- L02: Gestión de comunicaciones, prensa y opinión pública
Posicionamiento de los atributos distintivos de Chile, empleando diversas acciones de difusión, tales como viajes de prensa, conferencias, monitoreo de medios internacionales, generación de minutas informativas y entrevistas con líderes de opinión. Además de gestión de prensa nacional e internacional, generación de contenidos, comunicados, notas, guiones, entre otras acciones de comunicación.
- L03: Gestión y producción de operación y proyectos digitales
Esta línea considera el desarrollo, administración y mejora continua de las plataformas y canales digitales de la Fundación Imagen de Chile, asegurando su actualización permanente, correcto funcionamiento y alineación con los objetivos estratégicos de la institución, así como con las necesidades de difusión, posicionamiento y relacionamiento con públicos nacionales e internacionales.

C2: Estrategia de coordinación público-privada y estudios

Objetivo: Fortalecer el rol articulador de la Fundación Imagen de Chile mediante una estrategia de coordinación público-privada, que permita alinear actores, sectores y territorios en torno a un



relato país, contribuyendo al aumento del reconocimiento, la reputación y la preferencia de Chile en los mercados internacionales priorizados, y al fortalecimiento del orgullo nacional.

Asimismo, este componente contempla el monitoreo, medición y análisis sistemático de los impactos del posicionamiento internacional de Chile, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, incluyendo rankings internacionales, estudios especializados y herramientas de evaluación propias, con el fin de evaluar periódicamente los resultados, identificar oportunidades de mejora, anticipar escenarios emergentes y detectar nuevos mercados prioritarios que permitan fortalecer y ajustar de manera continua la estrategia de imagen país.

Líneas de trabajo:

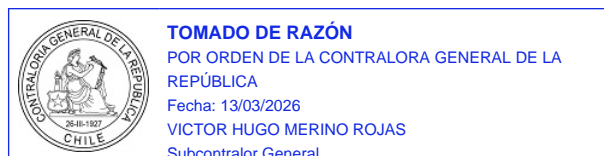
- **L04: Relacionamiento y diplomacia pública**
Esta línea de trabajo tiene como propósito fortalecer y sistematizar el relacionamiento estratégico con actores clave del ámbito público, privado y sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional, consolidando el rol de la Fundación como articulador institucional de la imagen país. Asimismo, integra la dimensión de diplomacia pública, entendida como el conjunto de acciones orientadas a proyectar el relato país a través de redes diplomáticas, plataformas internacionales, marcas país pares y la comunidad chilena en el exterior, contribuyendo a la reputación internacional de Chile.
- **L05: Programa de licenciamiento (Made by Chileans)**
El Programa de Licenciamiento Made by Chileans constituye una de las principales herramientas de la Fundación Imagen de Chile para materializar la Marca Chile a través de las personas, empresas, instituciones y territorios que representan al país en Chile y en el exterior. Esta línea de trabajo busca ampliar, fortalecer y proyectar la comunidad Made by Chileans como una red activa, incrementando su alcance territorial - sectorial, y potenciando su contribución al orgullo nacional y a la confianza internacional de Chile.
- **L06: Estudios y análisis de tendencias**
Realización de estudios propios y seguimiento sistemático de rankings de marca país, con el objetivo de monitorear la percepción internacional de Chile, identificar brechas y oportunidades de mejora, y detectar potenciales mercados prioritarios para la acción comunicacional y de posicionamiento.

C3: Trabajo interno y gastos administrativos

Objetivo: Asegurar el funcionamiento eficiente, transparente y sostenible de la Fundación Imagen de Chile, mediante la adecuada gestión de los recursos humanos, financieros, operativos y administrativos. Este componente busca fortalecer las capacidades internas, optimizar procesos y asegurar el soporte técnico y operativo necesario para la correcta ejecución de las estrategias de posicionamiento y promoción de la Marca Chile.

Líneas de trabajo:

- **L07: Gastos administrativos y legales**



Esta línea de trabajo tiene por objetivo asegurar el adecuado funcionamiento institucional, administrativo y operativo de la Fundación, mediante la ejecución de acciones y servicios necesarios para la continuidad de la gestión. Considera la contratación y ejecución de servicios jurídicos, contables y tributarios, orientados a garantizar el cumplimiento normativo y una correcta respuesta a los requerimientos legales asociados al plan de trabajo.

Asimismo, contempla la ejecución de acciones legales específicas, tales como la recuperación y resguardo de dominios institucionales, el apoyo en procesos de actualización de estatutos y fortalecimiento del gobierno corporativo, la defensa jurídica en causas laborales que no tengan origen en incumplimientos de la Fundación respecto de la normativa laboral, previsional o tributaria vigente, y la gestión de la cesión de derechos de material audiovisual utilizado en las acciones institucionales.

- **L08: Recursos Humanos**

Esta línea de trabajo comprende la gestión integral de los recursos humanos de la Fundación, incluyendo el pago de remuneraciones, impuestos y cotizaciones previsionales, la contratación de prestaciones de servicios a honorarios y/o alumnos en práctica para apoyar la ejecución de las actividades definidas en el plan de trabajo, así como la gestión de finiquitos y pagos derivados de resoluciones de la Inspección del Trabajo y sentencias judiciales, correspondientes al período de vigencia del Convenio, considerando un máximo de 24 personas.

Asimismo, esta línea incorpora el desarrollo de acciones de comunicación organizacional y gestión interna, orientadas a informar y promover materias de seguridad y salud laboral, políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, difusión de beneficios sociales y otras iniciativas destinadas a resguardar el bienestar, la información oportuna y el adecuado clima laboral de las y los trabajadores.

CUARTA: INFORMES

IMAGEN DE CHILE deberá rendir los gastos del **PROYECTO**, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de **Contraloría General de la República** sujetándose a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen, así como también al Manual de Rendición de Cuentas de Transferencias de Fondos Públicos al Sector Privado, aprobado por la Resolución Exenta N° 800, de 17 de mayo de 2021, de **PROCHILE**, y a los formatos establecidos por **PROCHILE**, o aquellos que los modifiquen o reemplacen en lo que no sea contrario a la primera. Las modificaciones al Manual de Rendiciones de Cuentas de Transferencias de Fondos Públicos al Sector Privado ya indicado sólo serán aplicables a **IMAGEN DE CHILE** a partir del día en que hayan sido debidamente notificados a ésta por escrito mediante carta certificada enviada a sus dependencias o por correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva, con copia al Director de Administración y Finanzas. Las materias que el presente convenio regula de una manera específica primarán por sobre las disposiciones que fueren discordantes con el aludido Manual.

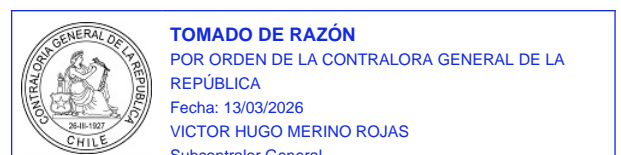


IMAGEN DE CHILE deberá arbitrar las medidas que aseguren la correcta y eficiente inversión de los fondos que se le transfieren y adoptar los resguardos que correspondan tendientes a cautelar el debido cumplimiento de los contratos que celebre durante el desarrollo del Programa de Trabajo contenido en el anexo del presente instrumento. En ningún caso **IMAGEN DE CHILE** podrá invertir los fondos públicos transferidos en fondos mutuos, depósitos a plazo u otros instrumentos financieros análogos.

a) INFORMES TÉCNICOS

IMAGEN DE CHILE deberá presentar a **PROCHILE** dos tipos de informes técnicos: Informes Técnicos Parciales y un Informe Técnico Final.

Los informes recién mencionados deberán ser presentados en los plazos estipulados en la siguiente letra b) y deberán informar sobre las actividades realizadas, incluyendo la experiencia, conocimientos y resultados obtenidos, hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe.

Junto a cada uno de estos informes técnicos, también deberá presentar **IMAGEN DE CHILE** los correspondientes informes de rendición de cuenta de los gastos a que se refiere la siguiente letra c), abarcando el mismo período comprendido en los informes técnicos.

IMAGEN DE CHILE deberá incorporar en los Informes Técnicos Parciales, los cuales deberán ajustarse a los formatos definidos por **PROCHILE**, a lo menos lo siguiente:

- a.1. La definición de los componentes del **PROYECTO** asociados a las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente.
- a.2. Una descripción de cada una de las actividades ejecutadas durante el período informado.
- a.3. Documentación de respaldo que permita a la contraparte designada por **PROCHILE** verificar que las actividades fueron realizadas de acuerdo a lo descrito en el Programa de Trabajo del presente convenio, permitiendo constatar que los gastos efectuados son coherentes con las actividades.
- a.4. En caso de ser necesario, dicha contraparte podrá solicitar a **IMAGEN DE CHILE** mayores antecedentes que le permitan efectuar una revisión más detallada de las actividades.
- a.5. Copia de estudios, informes, reportes etc., derivados de la ejecución del proyecto, incluyendo toda la información recabada y los productos desarrollados en su marco, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula NOVENA **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**, de este convenio.

PROCHILE, dispondrá de 20 días hábiles siguientes a su recepción, para aprobar u objetar, por escrito, los informes de contenido técnico. Durante este periodo **PROCHILE** podrá solicitar por escrito mayores antecedentes y/o correcciones si correspondiere. En caso de objeción, ésta será comunicada por carta certificada a **IMAGEN DE CHILE**, informándole detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. **IMAGEN DE CHILE** dispondrá de 5 días hábiles, desde la notificación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, o sin ella, **PROCHILE** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente informe, las cuales quedarán estipuladas en la carta de aprobación del



informe técnico, a menos que se trate del Informe Final, ante la subsistencia de tales discrepancias, **PROCHILE** procederá a efectuar su rechazo, y se estará, en lo que respecta a la rendición de gastos pertinentes, a lo indicado en el literal d) inciso penúltimo de esta cláusula.

b) CALENDARIO DE INFORMES

IMAGEN DE CHILE deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de informes, los cuales deberán ajustarse a los formatos definidos por **PROCHILE**. Cada informe deberá contener los resultados de las actividades y gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. Además, deberá dar cuenta de toda la labor realizada, experiencia, conocimientos y resultados obtenidos.

1º INFORME TÉCNICO PARCIAL: Se deberá entregar dentro los primeros

20 días corridos del mes tercero, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar lo realizado durante los períodos comprendidos por los meses 1 y 2. El mes 1 se contará desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe este convenio y vencerá el último día hábil del mismo mes, e incluirá el periodo de regularización al que se refiere la cláusula DÉCIMO PRIMERA de este instrumento.

2º INFORME TÉCNICO PARCIAL: Se deberá entregar dentro los primeros 20 días corridos del mes quinto, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio e informará lo realizado durante los períodos comprendidos por los meses 3 y 4.

3º INFORME TÉCNICO PARCIAL: Se deberá entregar dentro los primeros

20 días corridos del mes séptimo, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar los períodos comprendidos por los meses 5 y 6.

4º INFORME TÉCNICO PARCIAL: Se deberá entregar dentro los primeros

20 días corridos del mes décimo, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio y deberá informar los períodos comprendidos por los meses 7, 8 y 9.

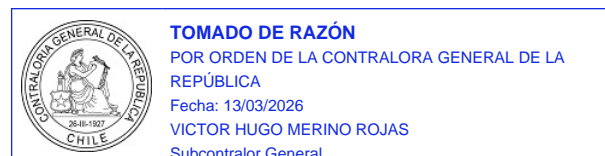
5º INFORME TÉCNICO FINAL: Se deberá entregar a más tardar el 20 de abril de 2027 y deberá informar los períodos comprendidos entre el mes 10 hasta el 31 de marzo de 2027.

Para estos plazos indicados anteriormente, en el caso que el día 20 correspondiere a un día inhábil el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

c) INFORMES DE RENDICIÓN DE GASTOS.

Juntamente con la entrega de los informes técnicos a los que se refieren el literal a y b de la presente cláusula, **IMAGEN DE CHILE** deberá rendir cuenta de los gastos parciales del proyecto, según el calendario establecidos en el Calendario de Informes.

No obstante, deberá rendir mensualmente cuenta de todos aquellos gastos asociados exclusivamente al Componente 3: Trabajo Interno y



Gastos Administrativos, en los que **IMAGEN DE CHILE** haya incurrido para la realización adecuada de las actividades del proyecto, incluyendo aquellos gastos relacionados con Gastos Administrativos y legales, y Recursos Humanos.

IMAGEN DE CHILE presentará la rendición de cuentas de gastos parciales, incluyendo aquellos gastos rendidos mensualmente, dentro de los primeros 20 días hábiles del mes siguiente al que se informa. Para estos efectos, el primer mes se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio, y vencerá el último día del mes e incluirá los gastos a que se refiere la cláusula DÉCIMO PRIMERA de este instrumento, si correspondiere. A su vez, el último informe correspondiente a esta transferencia deberá ser entregado dentro de los 20 primeros días hábiles del mes de abril de 2027.

Si el día 20 corresponde a un día inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

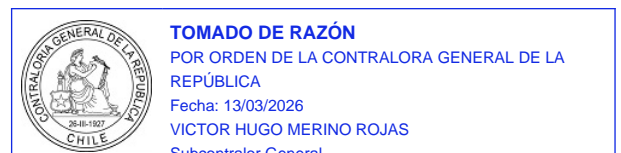
IMAGEN DE CHILE deberá incorporar en los informes de rendición de gastos:

- c.1. La cantidad efectiva de dinero gastado en la ejecución de las actividades del período, información que deberá estar desglosada por actividad.
- c.2. La documentación de respaldo que justifica cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.
- c.3. La correspondiente conciliación bancaria aprobada por la Dirección de Administración y Control de Gestión de **IMAGEN DE CHILE** y las cartolas bancarias del periodo informado, incluyéndolas como documentación de respaldo.

IMAGEN DE CHILE deberá asimismo cumplir con los requerimientos que establezca Contraloría General de la República en los informes de rendición de gastos.

En aquellos casos en que **IMAGEN DE CHILE** hubiere contratado servicios con personas naturales o jurídicas con cargo a los recursos transferidos y cuyo pago hubiere sido pactado a honorarios, deberá acompañar, al momento de efectuar la rendición correspondiente, los documentos que se señalan a continuación:

- Contrato de prestación de servicios, el cual, para ser aceptado por **PROCHILE**, deberá encontrarse exclusivamente vinculado a las actividades referidas en la Cláusula Tercera de este instrumento y plan de trabajo respectivo, debiendo contemplar, al menos, las siguientes cláusulas:
 - Individualización de la persona que presta el servicio.
 - Mención expresa del objeto específico del contrato y de las actividades a realizar.
 - Monto a pagar por los servicios contratados.
 - Plazo o fecha en la cual será desarrollada la prestación de servicios.
 - Fecha en que se hará efectivo el o los pagos asociados al contrato respectivo.
- Informe de los trabajos realizados mensualmente en el marco del contrato.
- Boleta del pago de los servicios contratados y prestados. Esta



documentación debe cumplir con las exigencias del Servicio de Impuestos Internos como órgano fiscalizador.

Tratándose de pasajes aéreos, sólo se podrán rendir como gastos los costos de pasajes adquiridos en clase económica. En caso de que se adquiriera un pasaje en otra clase, se deberá adjuntar la cotización del mismo pasaje en clase económica, para el mismo vuelo y fecha y otras dos cotizaciones en clase económica, de distintas líneas aéreas que efectúen el mismo trayecto, emitidas el mismo día de la compra y para la misma fecha del pasaje adquirido; en tal caso, se podrá rendir el monto más bajo en clase económica y el remanente será de cargo 100% de **IMAGEN DE CHILE**. Se exceptúan de lo anterior los pasajes aéreos en clase ejecutiva adquiridos para viajes de más de 7.000 kilómetros de distancia que efectúe el (la) Director (a) Ejecutivo(a) o bien invitados que así lo ameriten dado su rango. En este último caso, de los invitados, se deberá obligatoriamente obtener la autorización escrita de la contraparte técnica de **PROCHILE**, la que deberá velar por la idónea administración de los medios públicos para lo cual deberá considerar los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ley N° 18.575. La autorización deberá brindarse de manera previa a la adquisición del respectivo pasaje aéreo y adjuntarse al momento de rendir el gasto.

Tanto los viajes al extranjero como el número de asistentes se limitarán a aquellos ineludibles e imprescindibles para el cumplimiento del Programa de Actividades incluido en el anexo y su extensión deberá ceñirse estrictamente a lo necesario para su cumplimiento.

IMAGEN DE CHILE podrá rendir gastos en viáticos internacionales y nacionales, correspondiendo éstos a los gastos de alojamiento y alimentación en que se incurra por el traslado de quien desarrolle actividades bajo el presente convenio. Para viáticos internacionales, el monto diario máximo a financiar por este concepto se ajustará al valor indicado para el grado 3° Planta de Directivos, (Director(a) Ejecutivo(a)) y grado 7 Planta de Profesionales, de la Escala Única de Sueldos, lo cual será publicado en la página web www.prochile.gob.cl. Para viáticos nacionales, el monto diario máximo a financiar por este concepto se ajustará al valor indicado para el grado 3° Planta de Directivos, (Director(a) Ejecutivo(a)) y grado 4° Planta de Profesionales, de la Escala Única de Sueldos, lo cual será publicado en la página web www.prochile.gob.cl. Corresponderá imputar el 100% del viático sólo en los casos que el ejecutor pernocte en el lugar de destino. Para los días en que no se pernocte en el lugar de destino, se deberá considerar el 40% del valor día del viático. En caso de que **IMAGEN DE CHILE** le corresponda costear el viaje de un funcionario de **PROCHILE** o de otro Servicio Público, el cálculo de viático se ajustará a la calidad jurídica y el grado que éste posea al realizar el viaje.

En el caso de invitados, que lo ameriten por rango o importancia, **IMAGEN DE CHILE** podrá solicitar a la contraparte Técnica de **PROCHILE**, la autorización para aumentar el monto del valor diario del viático internacional y/o nacional. Si **PROCHILE** otorga la autorización, ésta debe brindarse por escrito, de manera previa al pago del viático correspondiente y adjuntarse al momento de rendir el gasto.

Igualmente, en el marco de actividades vinculadas a los objetivos del proyecto a ejecutar con cargo a los recursos que se le transfieran, **IMAGEN DE CHILE** podrá rendir gastos por concepto de propinas, de monto no superior al 10% del consumo, pagadas en las cuentas generadas en establecimientos de Chile que atiendan público, a través



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

de garzones, como restaurantes, cafeterías, fondas y similares.

Para efectos de calcular el tipo de cambio aplicable en el proceso de rendición de cuenta de gastos, se hará efectivo lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que modifique o reemplace, por lo cual las operaciones de cambio que se efectúen para financiar gastos en moneda extranjera deberán estar respaldadas por una instrucción dirigida al Banco con el cual se efectúe dicha operación, o bien por el voucher o comprobante de la operación cambiaria correspondiente.

Tratándose de una instrucción al Banco, en ésta deberá indicarse explícitamente la cuenta de origen de los fondos, el monto a cargar en moneda extranjera y el tipo de cambio utilizado. Si el respaldo de la operación cambiaria constare de un voucher o comprobante, en éste se deberá detallar el monto a cambiar y su equivalente en dólares indicando el tipo de cambio utilizado. En ambos casos, se deberá adjuntar el detalle de los gastos que serán pagados con este movimiento, el que deberá ser coincidente entre el monto total de la moneda extranjera obtenida y el valor total de los gastos a pagar.

A fin de velar por el uso eficiente de los recursos, las operaciones de cambio necesarias para efectuar pagos en moneda extranjera podrán realizarse con una antelación máxima de 15 días hábiles a la fecha del pago, pudiendo ser efectuada para un pago en particular o un grupo de pagos.

Una vez aprobado el informe técnico respectivo, **PROCHILE** dispondrá de 20 días hábiles para aprobar u objetar los informes de rendición de cuenta de los gastos, contados desde que se haya superado el examen de admisibilidad realizado por el Departamento de Finanzas de **PROCHILE** según los plazos dispuestos en el Manual de Rendición de Cuentas de Transferencias de Fondos Públicos al Sector Privado, aprobado por la resolución exenta N° 800, de 17 de mayo de 2021, o el que lo modifique o reemplace. En caso de objeción, ésta será comunicada por carta certificada a **IMAGEN DE CHILE**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **IMAGEN DE CHILE** dispondrá de 10 días hábiles, contados desde la notificación por carta enviada por **PROCHILE**, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, **PROCHILE** dispondrá de 15 días hábiles, contados desde que se haya superado el examen de admisibilidad realizado por el Departamento de Finanzas de **PROCHILE**, para aprobarla o rechazarla. En el evento que **IMAGEN DE CHILE** no aclare la discrepancia dentro del plazo dispuesto para ello, **PROCHILE** rechazará el o los respectivos gastos.

Durante toda la ejecución del **PROYECTO, IMAGEN DE CHILE** y **PROCHILE** deberán velar por la idónea administración de los medios/recursos públicos para lo cual deberán considerar los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ley N° 18.575 y de acuerdo a lo establecido en la normativa de compras públicas ley 19.886 y su reglamento, en lo que resulte aplicable.

d) OTROS INFORMES

PROCHILE podrá solicitar por escrito a **IMAGEN DE CHILE** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en los informes de contenido técnico, referidos en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por



W

PROCHILE, según la naturaleza del requerimiento formulado.

En el evento que del último informe de rendición de gastos, se constatare una diferencia entre el monto transferido y el monto aprobado, **IMAGEN DE CHILE** deberá reintegrar a **PROCHILE** la diferencia resultante dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la respectiva rendición, la cual se hará por carta certificada, y sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

En caso de que corresponda el reintegro de los fondos públicos transferidos y ello no se produjere, **PROCHILE** cobrará la correspondiente garantía a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio.

e) INFORMACIÓN A PUBLICAR EN PÁGINA WEB

IMAGEN DE CHILE deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades incluyendo su balance, conforme lo prevé la glosa N°04, de la Partida 06, Capítulo 07, Programa 01 de la Ley N° 21.796.

Asimismo, **IMAGEN DE CHILE** deberá publicar en su página web, la nómina de su directorio en ejercicio, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. En la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones, deberá remitir a **PROCHILE** dicha información, quien deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.

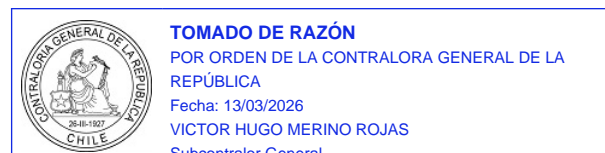
QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES Y OTROS

Será obligación de **IMAGEN DE CHILE** cumplir estricta y oportunamente con todas las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social en relación con sus trabajadores, correspondientes al pago de impuestos, remuneraciones, cotizaciones previsionales, de salud y seguro de desempleo, conforme a la legislación vigente.

En ningún caso **PROCHILE** financiará el pago de remuneraciones o beneficios remunerativos que no invistan el carácter de necesarios para el desarrollo de las actividades de **IMAGEN DE CHILE** incluidas en el **PROYECTO**. Las labores deberán desarrollarse durante la jornada ordinaria de trabajo y sólo de manera excepcional podrán remunerarse labores en sobretiempo o fuera de la jornada ordinaria de trabajo relacionadas con algunas de las actividades definidas para el presente convenio, y en todo caso, con absoluta observancia de la normativa legal que rige en la materia.

PROCHILE no financiará con recursos de este convenio el pago de indemnizaciones de carácter convencional o voluntarias ni sumas o prestaciones que tengan su origen en incumplimientos en que incurra **IMAGEN DE CHILE** respecto de la normativa laboral, previsional o tributaria, aplicable al respectivo contrato. Sin embargo, en el caso de indemnizaciones que tengan origen en sentencias judiciales ejecutoriadas o su equivalente jurisdiccional, **IMAGEN DE CHILE** sólo podrá financiarlas por razones fundadas, para lo cual, requerirá expresa autorización previa por parte de **PROCHILE**.

IMAGEN DE CHILE deberá, asimismo, cumplir estrictamente con las



normas laborales, previsionales y tributarias en lo que dice relación con la subcontratación para la ejecución de obras o servicios de personal externo, a través de los respectivos empleadores o subcontratistas. En su relación contractual con empresas contratistas o subcontratistas, **IMAGEN DE CHILE**, deberá ejercer la potestad que le confiere la normativa legal aplicable al trabajo en régimen de subcontratación, debiendo informarse de manera oportuna e íntegra del debido cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de sus contratistas o subcontratistas. De esta manera, **PROCHILE** no financiará con cargo a recursos de este convenio, la eventual responsabilidad solidaria que pueda recaer legalmente en **IMAGEN DE CHILE** por no ejercer debidamente su potestad como empresa principal conforme a la ley, al incumplir el deber de información antes señalado.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

PROCHILE mantendrá un permanente seguimiento, de las acciones vinculadas a la ejecución del **PROYECTO**, lo cual hará mediante el análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por **IMAGEN DE CHILE**, pudiendo asimismo efectuar auditorías. Para ello, **IMAGEN DE CHILE** dará a **PROCHILE** las facilidades necesarias para tomar conocimiento en terreno de la ejecución del **PROYECTO**, pudiendo realizar revisiones, visitas inspectivas, evaluaciones de control interno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios, con la finalidad de verificar si el **PROYECTO** se desarrolla en conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

Los informes de auditoría resultantes de los trabajos de evaluación desarrollados serán dados a conocer formalmente a **IMAGEN DE CHILE**, quien, en un plazo de 10 días hábiles, tendrá que dar respuesta a cada uno de los hallazgos detectados y generar un plan de acción orientado a subsanar las observaciones que eventualmente pudieran existir.

Para efectos del presente convenio, **PROCHILE** designa como contraparte para el seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del **PROYECTO** a la Jefa(e) del Departamento Dirección de Marketing y Eventos de **PROCHILE** o a quien la subrogue en dicha función. Por delegación del Jefe de Servicio, podrá modificarse la contraparte, lo que será comunicado por escrito a **IMAGEN DE CHILE**. Por su parte **IMAGEN DE CHILE** designa como contraparte, a su Director(a) Ejecutivo(a), o quien lo reemplace, cuestión que deberá ser comunicada por escrito a **PROCHILE**.

Las respectivas contrapartes técnicas deberán sostener reuniones periódicas cuatrimestrales, con el fin de orientar y dar seguimiento a las actividades contempladas en el Plan de Trabajo. En estas instancias, **IMAGEN DE CHILE** deberá presentar sus avances y un detalle de su plan de acción para los meses siguientes, incluyendo objetivos, plazos y proyección de costos.

SÉPTIMA: SANCIONES

Si ocurriere el evento a que se hace referencia en el último inciso de la Cláusula SEGUNDA de este instrumento e **IMAGEN DE CHILE** no diere cumplimiento oportuno a la obligación de reemplazar cualquiera de las garantías, **PROCHILE** hará efectiva de inmediato la caución vigente, sin



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

perjuicio de la facultad de ordenar dar término anticipadamente el convenio.

Por otra parte, si **IMAGEN DE CHILE** incumpliere, por causa que le fuere imputable, la obligación de hacer entrega oportuna de los informes previstos en la Cláusula Cuarta literales a), b) y c) del presente convenio, como asimismo de aquéllos que **PROCHILE** le solicite de conformidad con lo estipulado en el literal d) de la misma cláusula, será sancionada, por cada día hábil de atraso, con una multa equivalente al 0,01% del monto total del presente convenio. La multa deberá ser pagada por **IMAGEN DE CHILE** dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **PROCHILE** le notifique, mediante carta certificada, el valor correspondiente y, si ello no ocurre, **PROCHILE** hará efectiva de inmediato la garantía vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurridos 20 días hábiles de atraso sin que **IMAGEN DE CHILE** hubiere dado cumplimiento a la obligación de entrega del respectivo informe, **PROCHILE** hará efectiva de inmediato la garantía vigente sin perjuicio de terminar anticipadamente el convenio y efectuar el cobro de la multa correspondiente.

OCTAVA: DIFUSIÓN DE RESULTADOS

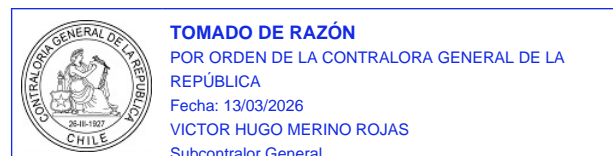
PROCHILE podrá difundir, con irrestricto apego a la normativa legal vigente, toda aquella información acerca del **PROYECTO** y la derivada de la ejecución del presente convenio.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los resultados derivados de la ejecución del **PROYECTO**, incluyendo toda la información recabada y los productos desarrollados en su marco, pertenecerán conjuntamente a **IMAGEN DE CHILE** y a **PROCHILE**, debiendo aquella remitir a **PROCHILE** copia de los mismos luego de su obtención, conjuntamente con el correspondiente informe técnico que deba presentarse conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA de este convenio.

Respecto de las marcas comerciales, nombres de dominio y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del **PROYECTO**, **IMAGEN DE CHILE** será responsable de cautelar que los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados que se deriven de la ejecución del **PROYECTO** se constituyan a nombre de **PROCHILE** y de **IMAGEN DE CHILE**. Para estos efectos, **IMAGEN DE CHILE** tendrá la obligación de realizar los trámites pertinentes a fin de que las personas naturales o jurídicas subcontratadas cedan legalmente el uso, goce y disposición de dicho material a **IMAGEN DE CHILE Y PROCHILE**, sin perjuicio de sus derechos morales sobre las obras creadas y efectuar los trámites y gestiones que correspondan para proteger y cautelar la integridad de tales derechos a favor de ambos titulares.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, **IMAGEN DE CHILE** podrá celebrar contratos de autorización de uso o cesión de tales derechos a terceros, debiendo hacerlo a título gratuito cuando se trate de los órganos que forman parte de la Administración del Estado, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 18.575. El uso de tales derechos o la cesión de estos a terceros será autorizado con la



condición de estricta sujeción a las pautas de uso que en cada caso establezca **IMAGEN DE CHILE**.

Estas pautas también deberán respetarse por **PROCHILE** e **IMAGEN DE CHILE** al hacer uso de las marcas comerciales y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del **PROYECTO. IMAGEN DE CHILE** deberá hacer sus mayores esfuerzos por difundir ampliamente y promover el uso público de los resultados derivados de la ejecución del **PROYECTO**.

DÉCIMA: DISPONIBILIDAD DE MATERIAL FOTOGRÁFICO, DE AUDIO Y AUDIOVISUAL

IMAGEN DE CHILE cuenta con un repertorio de fotografías, de audio y material audiovisual desarrollados y producidos en el marco de los programas contenidos en los respectivos convenios suscritos anualmente entre las Partes.

Al respecto, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena, las Partes acuerdan que **IMAGEN DE CHILE** podrá disponer del citado material fotográfico y audiovisual. En particular, tratándose de entidades públicas, dicho material será puesto a disposición de estas de manera gratuita. Asimismo, tratándose de entidades privadas **IMAGEN DE CHILE** podrá comercializarlo, debiendo para estos efectos:

- Considerar únicamente materiales fotográficos, de audio (ej. música) y audiovisuales.
- Que el señalado material haya sido generado en el marco de los convenios de transferencia de recursos suscrito en los años anteriores entre **IMAGEN DE CHILE** y **PROCHILE**.
- Que, de acuerdo a los respectivos contratos suscritos con los proveedores, el material fotográfico, de audio o audiovisual no se encuentre sujeto a limitaciones en materia de uso o comercialización.

IMAGEN DE CHILE podrá comercializar su material fotográfico, de audio (ej. música) y audiovisual a través de las siguientes vías:

- Contratos de canje consistente en acuerdos de contraprestaciones recíprocas valorizadas monetariamente, sin mediar intercambio monetario.
- Acuerdos de colaboración con instituciones públicas, a título gratuito.
- Licencias de uso temporal de material a privados, según valores definidos mediante contrato.

IMAGEN DE CHILE deberá informar a **PROCHILE**, junto con los Informes Parciales establecidos en el presente Convenio, las acciones de comercialización que se hayan realizado en el período.

PROCHILE podrá solicitar a **IMAGEN DE CHILE** la realización de convenios de colaboración a título gratuito, con aquellas instituciones privadas con las que se estén realizando acciones de promoción conjuntas.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

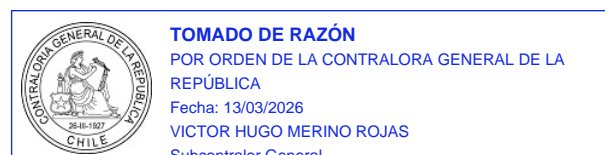
El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de **PROCHILE** que lo apruebe y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2027, o una vez cumplidas todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente convenio.

No obstante, lo indicado precedentemente, la transferencia de los recursos a que alude la Cláusula PRIMERA de este instrumento sólo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, y al tenor de lo establecido en el artículo 13° inciso 2° de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, las partes dejan constancia que -a modo de regularización y de manera excepcionalísima-, se podrán imputar como gastos del **PROYECTO**, aquellas actividades que a continuación se indican, las cuales tienen el carácter de imprescindibles para mantener la continuidad de la operación de **IMAGEN DE CHILE**, y que se hayan originado en el período que media entre la fecha de iniciación de las actividades previstas en el proyecto y la total tramitación de la resolución afecta que aprueba el presente convenio.

Las actividades de continuidad o buen servicio de **IMAGEN DE CHILE**, son las siguientes:

- a) **Gastos en personal:** incluye sueldos de los trabajadores de **IMAGEN DE CHILE** junto a sus respectivas cotizaciones previsionales, impuestos y pago de honorarios.
- b) **Tecnologías de la información:** incluye todos aquellos servicios de hardware y software, incluyendo todos aquellos gastos por licencias, programas y software, cuya vigencia excede el periodo presupuestario del proyecto respectivo, que permitan asegurar la operación, tales como: arriendo de impresoras, equipos de escritorio y sus servicios asociados, enlaces a internet, telefonía, gastos de dominios y hosting, gastos para la gestión y administración del ecosistema digital, que constituyen servicios esenciales para la continuidad de las actividades de **IMAGEN DE CHILE**.
- c) **Administración y finanzas:** incluye pago de servicios básicos que permitan asegurar la continuidad operacional, tales como: electricidad, agua, servicio de aseo, arriendo de oficinas y bodegaje, gastos comunes, servicios de telefonía, agua embotellada, asesoría contable, gastos de movilización, materiales de oficina y gastos asociados a las firmas electrónicas avanzadas para dar cumplimiento normativo. Estos contratos de prestación de servicios en ejecución son esenciales para la continuidad de las actividades de **IMAGEN DE CHILE**.
- d) **Asesorías legales:** incluye pago de honorarios por concepto de prestación del servicio de asesorías legales, en temáticas de acceso a la información pública, derecho laboral y civil, y defensa por demandas iniciadas en periodos anteriores al del presente convenio, estrictamente vinculadas a la correcta ejecución del **PROYECTO** y debiéndose obtener previamente conformidad de la contraparte técnica de **PROCHILE** respecto de la pertinencia del gasto.
- e) **Gastos bancarios y notariales:** incluye todos aquellos gastos por concepto de servicios bancarios y cobros por servicios notariales.



No obstante, lo precisado anteriormente, en ningún caso los gastos originados en dicho período podrán exceder el 15% del valor total de la transferencia a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula SÉPTIMA de este instrumento, **PROCHILE** podrá poner término anticipado al presente convenio si así lo ameritan razones presupuestarias o necesidades institucionales, las cuales serán calificadas por su Director General y comunicadas por escrito a **IMAGEN DE CHILE** con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término de actividades que se fije. En este evento, dentro de los 20 días corridos del mes siguiente a aquél en que se fije el término de actividades, **IMAGEN DE CHILE** deberá hacer entrega de los respectivos informes finales, tanto técnicos como de rendición de gastos y restituir las cantidades que pudieren corresponder de conformidad con lo indicado en la Cláusula CUARTA literal d) incisos 2º y 3º del presente convenio, y sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

Para efectos del párrafo anterior, las contrataciones que **IMAGEN DE CHILE** efectúe en el marco del presente convenio deberán contener estipulaciones que permitan ponerles término oportuno y sin costo ante el evento que **PROCHILE** ponga término anticipado al presente convenio. Si excepcionalmente, por la naturaleza de una determinada contratación fuere indispensable su continuidad, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá ello ser sometido a consideración de **PROCHILE**, aportando los fundamentos que correspondan. **PROCHILE** evaluará la procedencia de asumir eventualmente las obligaciones derivadas del respectivo contrato y se pronunciará por escrito aprobando o rechazando la solicitud.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA CUARTA: BIENES MUEBLES

Los bienes muebles que **IMAGEN DE CHILE** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

Las partes suscriben el presente convenio en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don **IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ** para representar a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, consta en el Decreto Supremo Nº 21 de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de don **ENZO ABBAGLIATI BOILS** para representar a la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, consta en acta de sesión de directorio, de fecha



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

15 de abril de 2024, reducida a escritura pública con fecha 19 de junio de 2024, ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada Moreno. Repertorio N° 4.283-2024. La personería de don **CLAUDIO ACOSTA ESPINA** para representar a la **FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**, consta en escritura pública de designación apoderados Clase B, de fecha 30 de diciembre de 2025, otorgada ante la Notario Público de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia. Repertorio N° 10.718-2025; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(hay un timbre) (hay una firma)
IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ
Director General
Dirección General de Promoción de Exportaciones

(hay una firma)
ENZO ABBAGLIATI BOILS
Director Ejecutivo(S)
Fundación Imagen de Chile

(hay una firma)
CLAUDIO ACOSTA ESPINA
Director de Administración y Finanzas
Fundación Imagen de Chile

ANEXO

PROGRAMA DE TRABAJO 2026 Fundación Imagen de Chile

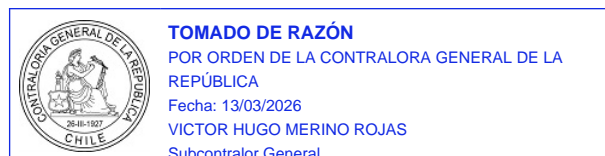
Datos del Proyecto	
Nombre del Proyecto:	Programa de Trabajo 2026 – Imagen de Chile
Fecha de Inicio:	01 de abril de 2026
Fecha de Término:	31 de marzo de 2027

I. Justificación del proyecto

Misión y objetivos estratégicos de la Fundación Imagen de Chile

La Fundación Imagen de Chile es la agencia encargada de gestionar la **Marca Chile**, cuya misión es **promover la imagen del país en el mundo**, aumentando su reconocimiento, reputación y preferencia en los mercados internacionales.

La labor central de la Fundación consiste en **gestionar la marca país** para robustecer la reputación de Chile y mejorar la apreciación espontánea que se tiene de él a nivel



internacional. Esto se traduce en diseñar e implementar **una estrategia coordinada y coherente**, que visibilice a Chile a través de una **identidad única y competitiva**, asegurando consistencia entre los ámbitos **comercial, económico, cultural, político y social, entre otros**.

La Marca Chile da a conocer nuestro país a través del **talento de chilenos y chilenas** y sus aportes a la calidad de vida, la sustentabilidad y el cuidado de las comunidades locales y globales, invitando a construir **juntos un futuro mejor**.

Esta estrategia incluye el desarrollo de **acciones de posicionamiento**, tales como campañas de marketing, comunicación en prensa y canales digitales, análisis de tendencias, estudios especializados, asesoría a stakeholders y coordinación intersectorial entre instituciones públicas y privadas que construyen la imagen país, tanto en Chile como en el exterior.

Objetivo del proyecto 2026: Cumplir la misión de la Fundación, aumentando el **reconocimiento, reputación y preferencia de Chile** en los mercados priorizados durante el período abril 2026 – marzo 2027, consolidando así la **confianza internacional** en nuestra marca país y generando **orgullo nacional**.

II. Principales lineamientos para el Plan de Trabajo 2026

1. **Fortalecer el orgullo por Chile** a nivel nacional e internacional
2. **Posicionar al país en la esfera internacional** a través de acciones basadas en los atributos en los que el país se destaca en el mundo: estabilidad, confianza, cultura, diversidad, biodiversidad, innovación, etc.
3. **Consolidar el rol articulador:** dar continuidad a la tarea de los últimos años, posicionando a la Fundación en su tarea articuladora entre los mundos público y privado, trabajando estrechamente con stakeholders a través de contenidos e iniciativas que enriquezcan y profundicen nuestra labor, aumentando la visibilidad internacional y la confianza en Chile.
4. **Validación del trabajo transversal:** Realizar acciones que favorezcan el pensar transversalmente el país, acciones colaborativas y estratégicas para mejorar la reputación del país, generando **orgullo nacional** y confianza internacional, desarrolladas con los diferentes stakeholders.

III. Cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fundación: articulación

Nuestro relato y carta de presentación deben ser **coherentes, creíbles y auténticos**, basados en información real y contenidos veraces que respalden lo que hacemos y decimos al mundo.

La Fundación actúa como **articulador** entre distintas entidades, potenciando las iniciativas de promoción internacional bajo conceptos comunes de país. Hemos definido **confianza y orgullo** que enmarcan un relato auténtico y actual, reflejando nuestra historia, desafíos y visión de futuro.

Se propone una estrategia que profundice los ejes del relato, definidos en los últimos años, enfocados a potenciar el orgullo por Chile, así como la seguridad y confianza que goza nuestro país en los mercados internacionales.

Se han creado dinámicas y espacios formales de trabajo conjunto con los sectores que promueven Chile en el exterior, para coordinar acciones y herramientas, unificando mensajes en la diversidad de objetivos sectoriales.

IV. Medición de impacto y segmentación de audiencias



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

W

Una manera de medir el impacto del plan de trabajo de la fundación, es mirando el posicionamiento que nuestro país obtiene en los distintos rankings internacionales y estudios de percepción. Este año, para profundizar el análisis de nuestro posicionamiento y fidelizar la audiencia internacional a la que queremos llegar, realizaremos el **Estudio Longitudinal de Mercados Prioritarios**.

Paralelamente, la Fundación realiza estudios propios o en colaboración con distintos stakeholders, tendientes a obtener información respecto de la imagen internacional del país.

Finalmente, las acciones de posicionamiento se focalizarán en los mercados priorizados definidos y evaluados con nuestros principales actores del sector público y privado, buscando potenciar y consolidar nuestra presencia en estos lugares de manera coordinada.

Estos mercados priorizados incluyen: Estados Unidos, Brasil, Reino Unido, España, China, India, entre otros.

Es en estos países donde se enfocarán los principales esfuerzos, campañas, planes de medios, activaciones y gestión comunicacional contenidos en el plan de trabajo para este periodo, sin dejar de lado la posibilidad de modificarlos, en función de las necesidades definidas a partir de los intereses consensuados en las mesas de trabajo u otras instancias colaborativas donde participan las principales instituciones públicas y privadas que contribuyen al posicionamiento de la imagen país en el exterior, abriendo la posibilidad de incluir algún nuevo mercado de ser necesario.

V. Objetivos estratégicos del plan de trabajo 2026

Objetivo general

Fortalecer la imagen de Chile en el mundo, **promoviendo la confianza en nuestra marca país y generando orgullo nacional**, mediante acciones coordinadas, estratégicas y sostenibles que articulen los esfuerzos públicos y privados, consolidando la posición internacional del país en los mercados prioritarios.

Objetivos específicos

- 1. Incrementar el reconocimiento de la Marca Chile**
 - Posicionar los atributos distintivos de Chile en los mercados prioritarios, destacando entre otros, su talento, innovación, cultura y desarrollo sostenible.
 - Reforzar la narrativa de Chile como un país confiable y relevante en el contexto internacional, promoviendo el **orgullo nacional**.
- 2. Fortalecer la reputación del país y su confianza internacional**
 - Implementar campañas estratégicas de comunicación y relacionamiento con stakeholders, medios y audiencias clave.
 - Generar contenidos consistentes que respalden los valores y el relato país, promoviendo confianza en la gestión de Chile y sus instituciones.
- 3. Impulsar la coordinación público-privada**
 - Articular esfuerzos entre instituciones públicas, empresas y actores culturales, económicos y académicos, promoviendo la coherencia de mensajes y la eficiencia de las acciones de promoción país, tanto a nivel nacional como regional.
 - Desarrollar programas de licenciamiento y alianzas estratégicas que proyecten **orgullo y confianza**.
- 4. Monitorear, medir y analizar impactos**
 - Evaluar periódicamente los resultados del posicionamiento de Chile mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, incluyendo rankings internacionales



W

y estudios propios.

- Identificar oportunidades de mejora, escenarios emergentes y posibles nuevos mercados para fortalecer la estrategia de imagen país.

5. Innovar en estrategias de comunicación y promoción

- Explorar nuevas herramientas digitales, contenidos creativos y formatos de difusión que amplifiquen la narrativa de Chile, garantizando una **imagen moderna, sólida y confiable**.
- Consolidar la presencia digital de la Fundación como plataforma de visibilidad y referencia internacional.

VI. Macro componentes y líneas

C1: Estrategia y acciones de posicionamiento, resguardo de la reputación y capital de la Marca Chile.

Objetivo: Diseñar, implementar y gestionar acciones estratégicas de posicionamiento y comunicación en medios masivos y canales digitales que fortalezcan el capital de la Marca Chile, resguardando y proyectando su reputación a nivel nacional e internacional. Este componente busca consolidar una narrativa país coherente y consistente, destacar los atributos distintivos de Chile en mercados prioritarios y responder de manera oportuna a escenarios de riesgo reputacional, contribuyendo al reconocimiento, confianza y relevancia internacional del país.

Líneas de trabajo:

- **L01: Branding, planificación y producción de contenidos, campañas masivas, eventos, activaciones y medios**

Diseño, planificación y producción de campañas, eventos y activaciones orientadas a fortalecer la narrativa de Chile en audiencias masivas y de nicho, incluyendo acciones BTL, presencia en seminarios, encuentros, ferias, lanzamientos y talleres nacionales y extranjeros, así como en otras instancias de proyección y alcance internacional.

- **L02: Gestión de comunicaciones, prensa y opinión pública**

Posicionamiento de los atributos distintivos de Chile, empleando diversas acciones de difusión, tales como viajes de prensa, conferencias, monitoreo de medios internacionales, generación de minutas informativas y entrevistas con líderes de opinión. Además de gestión de prensa nacional e internacional, generación de contenidos, comunicados, notas, guiones, entre otras acciones de comunicación.

- **L03: Gestión y producción de operación y proyectos digitales**

Esta línea considera el desarrollo, administración y mejora continua de las plataformas y canales digitales de la Fundación Imagen de Chile, asegurando su actualización permanente, correcto funcionamiento y alineación con los objetivos estratégicos de la institución, así como con las necesidades de difusión, posicionamiento y relacionamiento con públicos nacionales e internacionales.

C2: Estrategia de coordinación público-privada y estudios

Objetivo: Fortalecer el rol articulador de la Fundación Imagen de Chile mediante una estrategia de coordinación público-privada, que permita alinear actores, sectores y territorios en torno a un relato país, contribuyendo al aumento del reconocimiento, la reputación y la preferencia de Chile en los mercados internacionales priorizados, y al fortalecimiento del orgullo nacional.

Asimismo, este componente contempla el monitoreo, medición y análisis sistemático de los impactos del posicionamiento internacional de Chile, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, incluyendo rankings internacionales, estudios especializados y herramientas de evaluación propias, con el fin de evaluar periódicamente los resultados, identificar oportunidades de mejora, anticipar escenarios emergentes y detectar nuevos mercados prioritarios que permitan fortalecer y ajustar de manera continua la estrategia de imagen país.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 13/03/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

Líneas de trabajo:

- **L04: Relacionamiento y diplomacia pública**

Esta línea de trabajo tiene como propósito fortalecer y sistematizar el relacionamiento estratégico con actores clave del ámbito público, privado y sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional, consolidando el rol de la Fundación como articulador institucional de la imagen país. Asimismo, integra la dimensión de diplomacia pública, entendida como el conjunto de acciones orientadas a proyectar el relato país a través de redes diplomáticas, plataformas internacionales, marcas país pares y la comunidad chilena en el exterior, contribuyendo a la reputación internacional de Chile.

- **L05: Programa de licenciamiento (Made by Chileans)**

El Programa de Licenciamiento Made by Chileans constituye una de las principales herramientas de la Fundación Imagen de Chile para materializar la Marca Chile a través de las personas, empresas, instituciones y territorios que representan al país en Chile y en el exterior. Esta línea de trabajo busca ampliar, fortalecer y proyectar la comunidad Made by Chileans como una red activa, incrementando su alcance territorial - sectorial, y potenciando su contribución al orgullo nacional y a la confianza internacional de Chile.

- **L06: Estudios y análisis de tendencias**

Realización de estudios propios y seguimiento sistemático de rankings de marca país, con el objetivo de monitorear la percepción internacional de Chile, identificar brechas y oportunidades de mejora, y detectar potenciales mercados prioritarios para la acción comunicacional y de posicionamiento.

C3: Trabajo interno y gastos administrativos

Objetivo: Asegurar el funcionamiento eficiente, transparente y sostenible de la Fundación Imagen de Chile, mediante la adecuada gestión de los recursos humanos, financieros, operativos y administrativos. Este componente busca fortalecer las capacidades internas, optimizar procesos y asegurar el soporte técnico y operativo necesario para la correcta ejecución de las estrategias de posicionamiento y promoción de la Marca Chile.

Líneas de trabajo:

- **L07: Gastos administrativos y legales**

Esta línea de trabajo tiene por objetivo asegurar el adecuado funcionamiento institucional, administrativo y operativo de la Fundación, mediante la ejecución de acciones y servicios necesarios para la continuidad de la gestión. Considera la contratación y ejecución de servicios jurídicos, contables y tributarios, orientados a garantizar el cumplimiento normativo y una correcta respuesta a los requerimientos legales asociados al plan de trabajo.

Asimismo, contempla la ejecución de acciones legales específicas, tales como la recuperación y resguardo de dominios institucionales, el apoyo en procesos de actualización de estatutos y fortalecimiento del gobierno corporativo, la defensa jurídica en causas laborales que no tengan origen en incumplimientos de la Fundación respecto de la normativa laboral, previsional o tributaria vigente, y la gestión de la cesión de derechos de material audiovisual utilizado en las acciones institucionales.

- **L08: Recursos Humanos**

Esta línea de trabajo comprende la gestión integral de los recursos humanos de la Fundación, incluyendo el pago de remuneraciones, impuestos y cotizaciones previsionales, la contratación de prestaciones de servicios a honorarios y/o alumnos en práctica para apoyar la ejecución de las actividades definidas en el plan de trabajo, así como la gestión de finiquitos y pagos derivados de resoluciones de la Inspección del Trabajo y sentencias judiciales, correspondientes al período de vigencia del Convenio, considerando un máximo de 24 personas.

Asimismo, esta línea incorpora el desarrollo de acciones de comunicación organizacional y gestión interna, orientadas a informar y promover materias de



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 13/03/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

W

seguridad y salud laboral, políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, difusión de beneficios sociales y otras iniciativas destinadas a resguardar el bienestar, la información oportuna y el adecuado clima laboral de las y los trabajadores.

VII. PRESUPUESTO POR COMPONENTE Y DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE TRABAJO

Ítem	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 1: Estrategia y acciones de posicionamiento, resguardo de la reputación y capital de la Marca Chile.	\$567.650.000	1 de abril 2026	31 de marzo 2027
L01: Branding, planificación y producción de contenidos, campañas masivas, eventos, activaciones y medios	\$284.850.000		
<p>Incluye la creación y producción de campañas, eventos y activaciones orientadas a posicionar atributos identitarios de Chile. Estas acciones se traducen en el diseño y ejecución de campañas de branding dirigidas a audiencias masivas o de nicho, activaciones BTL, promoción en ferias, lanzamientos, talleres regionales y el desarrollo de contenido audiovisual y promocional, tanto genérico como específico, por parte de Marca Chile. Contempla además la producción, desarrollo y mantenimiento de material promocional y merchandising de Marca Chile, diseñado para apoyar las actividades estratégicas y tácticas que se realicen durante el período. También se contempla la adquisición de merchandising; producción, montaje, mantenimiento y bodegaje de material gráfico, como: volumétricos, cubos y otros elementos institucionales y/o de Chile. Estas acciones buscan fortalecer la presencia visual y promocional de la Marca Chile, asegurando una representación coherente y de alta calidad en actividades nacionales e internacionales. En el marco del siguiente convenio se desarrollarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Energías Limpias: proyecto tendiente a posicionar a Chile en el mercado internacional como un país referente a nivel mundial en investigación, desarrollo y puesta en operación de energías limpias. Para esto se tiene planificado como acción principal realizar una campaña, la cual será promocionada en algunos de los mercados prioritarios antes mencionados. 2. Toolkit: Actualización de materiales específicos para una plataforma abierta dirigida a actores públicos y privados. Este espacio contará con recursos útiles (infografías, imágenes, factsheets, entre otras) para promocionar y posicionar la imagen de Chile en mercados internacionales. 3. Banco Audiovisual: Actualización y organización del banco de imágenes y videos que refleje, de manera integral y coherente, la identidad, el patrimonio cultural y los atributos de Chile. Este material servirá como herramienta visual clave para campañas y actividades de la Fundación y stakeholders. 4. Campaña Internacional Marca Chile: Esta campaña tiene por propósito fortalecer la conexión emocional con las audiencias internacionales y consolidar la marca mediante un tono, diseño y narrativa coherentes, reconocibles y consistentes en todos nuestros puntos de contacto. Asimismo, deberá reforzar el 			



W

compromiso de Chile con el futuro, la innovación y las energías que están transformando el mundo. Desde este nuevo enfoque, Marca Chile se consolida como una invitación a ver Chile: su talento, su creatividad, su geografía, su cultura y su capacidad de proyectarse globalmente. Su objetivo es posicionar a Chile como un actor relevante en el escenario global.

5. **Material promocional y de difusión:** Considera la generación permanente de artículos de merchandising, diseñado para apoyar las actividades estratégicas y tácticas que se realicen durante el período. Este material servirá como soporte clave en eventos internacionales en mercados relevantes, así como en otras iniciativas definidas por la Fundación a lo largo del año. Además, en esta actividad se suma la generación de videos y contenidos para stakeholders que vengan a apoyar la misión de la Marca Chile con el objetivo de impactar a audiencias claves.
6. **BBNJ (Biodiversidad - Océanos):** Generación de contenidos audiovisuales, informativos, digitales, entre otros, destinados a relevar a Chile como uno de los pioneros en suscribir el tratado BBNJ (Biodiversidad más allá de la Jurisdicción Nacional). Se destacará el liderazgo del país en conservación de océanos y ecosistemas, reafirmando su compromiso a largo plazo con la sustentabilidad global.
7. **Chile País de Mujeres:** esta submarca busca posicionar a Chile como un país comprometido con la igualdad de género y promotor de la equidad internacional, destacando los logros y avances en esta materia. Entre otras acciones considera la generación de contenidos, participación en eventos y promoción en plataformas digitales.
8. **Comunidad Marca Chile:** Busca desarrollar acciones orientadas a impulsar y destacar el aporte que realizan organizaciones, personas y la ciudadanía en general para promover la imagen de Chile, relevando los atributos positivos de la marca país en distintos ámbitos y amplificando contenidos que generan orgullo por Chile y por ser chileno.
9. **Encuentro Imagen de Chile:** Conferencia dirigida a stakeholders y usuarios del programa Made by Chileans, que busca reunir a los principales colaboradores en la construcción de la imagen país. El objetivo es fortalecer vínculos, intercambiar experiencias, y entregar herramientas concretas para el posicionamiento internacional de Chile.
10. **Activaciones internacionales:** El objetivo es posicionar la Marca Chile en mercados prioritarios mediante activaciones internacionales que refuercen los pilares estratégicos (confianza y orgullo) visibilizando los atributos país asociados a innovación, sostenibilidad, talento y calidad del origen chileno.

Para la realización de estas actividades, se consideran los siguientes conceptos de gastos:

1. Contratación de servicios de asesorías para la creación y definición de acciones y lineamientos necesarios para el fortalecimiento de la implementación de la estrategia de la Fundación Imagen de Chile.
2. Contratación de servicios de apoyo en la estrategia y gestión comunicacional relacionada a campañas, eventos y activaciones.
3. Compra de publicidad online y offline, en base a la planificación realizada.
4. Contratación de servicios de apoyo en el desarrollo de productos web, en base a la planificación realizada por la Fundación.
5. Contratación de servicios de producción y postproducción de piezas gráficas, musicales, fotográficas y audiovisuales, según la



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

<p>planificación, preproducción y supervisión de la Fundación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Contratación de servicios para la realización de locuciones, traducciones y transcripciones, según la planificación y supervisión de la Fundación. 7. Producción y gastos logísticos para implementación de reuniones, eventos y activaciones, supervisados por la Fundación. 8. Arriendo de salones y espacios para eventos, activaciones y talleres. 9. Gastos asociados a participación presencial en actividades nacionales e internacionales destinados a promover la imagen de Chile, incluyendo alojamientos y alimentación, viáticos, seguros de viaje, movilización interna, visas, gastos logísticos y compra de pasajes. 10. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo. 11. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios generados por la contratación de servicios internacionales. <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento que Imagen de Chile no cuenta.</p>	
<p>L02: Gestión de comunicaciones, prensa y opinión pública</p>	<p>\$97.300.000</p>
<p>Posicionamiento de los atributos diferenciadores de Chile mediante acciones estratégicas de comunicación y difusión, que incluyen gestión de prensa nacional e internacional, viajes de prensa, relacionamiento con medios y líderes de opinión, monitoreo de medios internacionales y producción de contenidos informativos y editoriales, informes de posicionamiento y de gestión, entre otros.</p> <p>Esta línea de trabajo considera la realización de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prensa internacional: Su objetivo es identificar, monitorear y posicionar contenidos estratégicos de alto valor, en coordinación con aliados clave, para fortalecer la proyección de Chile en el exterior, a través de la generación de contenidos para medios internacionales, la coordinación de coberturas y encuentros especializados, y el fortalecimiento del relacionamiento con editores, corresponsales y periodistas, a través de narrativas ajustadas a cada audiencia y mercado. Asociado a lo anterior se considera la realización y/o convocatoria de al menos 6 conferencias o activaciones con la prensa internacional. 2. Monitoreo de prensa: Rastreo sistemático de la cobertura en medios internacionales prioritarios, orientado a evaluar la percepción de Chile, identificar tendencias y ajustar las estrategias de posicionamiento. Este análisis contribuye a fortalecer la visibilidad del país, consolidar su reputación internacional y proyectarlo como un socio y destino confiable para la inversión, el turismo y la cooperación internacional. 3. Viajes con la prensa internacional: Producción y ejecución de al menos 5 viajes con la prensa internacional por regiones del país, en una agenda que contempla temáticas variadas a relevar desde actividades productivas, cultura, pueblos originarios, energías limpias, y otras que contribuyan al posicionamiento del país en la escena global. 4. Prensa Nacional: Gestión activa y permanente con periodistas y 	



W

editores a nivel nacional, orientada a impulsar la generación de contenidos que destaquen el orgullo por Chile, su talento y su gente, poniendo en valor historias locales con proyección nacional que contribuyen al posicionamiento del país.

5. **Contenidos Informativos:** Considera la elaboración y actualización de contenidos editoriales para el sitio web y el newsletter, el desarrollo de factsheets y minutas informativas, la generación de materiales de apoyo para prensa, embajadas, stakeholders y el Toolkit institucional, así como briefs de prensa para voceros institucionales, asegurando coherencia, calidad y alineación con la narrativa país.
6. **Informes de Posicionamiento:** Recopilación, análisis y sistematización de las acciones de comunicación desarrolladas por la Fundación Imagen de Chile, mediante la elaboración de informes que consolidan resultados cuantitativos y cualitativos de la gestión en medios internacionales y plataformas digitales. El proyecto contempla la producción de reportes estructurados y visuales, que incluyen métricas, ejemplos de publicaciones, gráficos y material de respaldo, con el fin de difundir resultados y evaluar el impacto de las acciones de posicionamiento ante aliados y stakeholders.
7. **Memoria Institucional 2026:** Planificación, elaboración y publicación de un documento anual de gestión que sistematiza y pone en valor los principales hitos, actividades y logros alcanzados por la Fundación Imagen de Chile durante el año 2026. Este instrumento es fundamental para el cumplimiento de los estatutos de la Fundación, que requieren su presentación y aprobación por parte del Directorio, y constituye además una herramienta clave de rendición y comunicación institucional, al permitir difundir de manera clara y estructurada el impacto del quehacer de la Fundación a públicos internos y externos.

Para la realización de estas actividades, se consideran los siguientes conceptos de gastos:

1. Contratación de servicios de asesorías para la gestión de prensa nacional, así como servicios de apoyo para campañas, eventos y activaciones.
2. Contratación de servicios de monitoreo y análisis de prensa nacional e internacional, escucha de redes, entre otras.
3. Contratación de servicios de producción y postproducción de piezas gráficas, musicales, fotográficas y audiovisuales, según la planificación, preproducción y supervisión de la Fundación.
4. Contratación de servicios para la realización de locuciones, traducciones y transcripciones, según la planificación y supervisión de la Fundación.
5. Contratación de plataforma de medios de comunicación a nivel internacional, con datos de alcance, reproducción, tonalidad, cobertura, etc.
6. Suscripción a medios de prensa en formato digital.
7. Producción y gastos logísticos para implementación de reuniones, eventos y activaciones, supervisados por la Fundación.
8. Arriendo de salones y espacios para eventos, activaciones y talleres.
9. Gastos asociados a participación presencial en actividades nacionales e internacionales destinados a promover la imagen de Chile, incluyendo alojamientos y alimentación, viáticos, seguros de viaje, movilización interna, visas, gastos logísticos y compra de pasajes.
10. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo.
11. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

<p>generados por la contratación de servicios internacionales.</p> <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento que Imagen de Chile no cuenta.</p>	
<p>L03: Gestión y producción de operación y proyectos digitales</p>	<p>\$185.500.000</p>
<p>Se contempla los servicios de apoyo a la gestión y administración de los canales del ecosistema digital de la Fundación, incluyendo su sitio web y landings; redes sociales; y email marketing, además de prestar servicios para la definición de estrategias, la ejecución y gestión de campañas promocionales y desarrollo de diseño gráfico para diferentes instancias que requiera la Fundación. Considera desarrollos web que acompañen el despliegue de las acciones del período, así como la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para la publicación en redes sociales. Junto con ello, contempla esta línea el financiamiento para todas las licencias de aplicaciones y software requeridos para la gestión del ecosistema. Junto con lo anterior, se desarrollarán líneas de contenido (a partir de experiencias piloto desarrolladas en 2025) que permitan abordar en mayor profundidad temas de interés para la imagen de Chile entre las audiencias relevantes en los mercados foco.</p> <p>En el marco del siguiente convenio se desarrollarán, entre otras las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ecosistema Digital: Proyecto de continuidad, orientado a fortalecer los principales canales digitales de Imagen de Chile, generando líneas de contenidos e implementando nuevos desarrollos o mejoras técnicas en los canales que optimicen la llegada orgánica a las audiencias relevantes (tanto internacionales como nacionales). Las acciones tendrán tanto foco en promover el orgullo (audiencias nacionales) como la confianza en Chile (audiencias internacionales), avanzando en la fidelización de una comunidad en torno a Marca Chile y el despliegue de contenidos colaborativos con stakeholders institucionales, líderes de opinión y creadores de contenidos sobre el país. 2. Historias de Chile: A partir de las experiencias desarrolladas en 2025, identificar y producir historias de valor en torno a temas vinculados a la identidad nacional, en formatos que permitan una mayor profundidad editorial, rescatando a personas, territorios, prácticas u objetos culturales (en un sentido amplio) de Chile. La selección temática estará centrada tanto en relevar el orgullo nacional en torno a esas historias como su aporte al conocimiento y posicionamiento del país en los mercados prioritarios. <p>Para la realización de estas actividades, se consideran los siguientes conceptos de gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de servicios de agencia para apoyar la gestión y administración del ecosistema digital (web, redes, email marketing), así como otras necesidades vinculadas al diseño y desarrollo de campañas de Imagen de Chile. 2. Contratación de licencias de software y aplicaciones requeridas para la operación de los canales del ecosistema. 3. Contratación de servicios de producción y postproducción de piezas gráficas, musicales, fotográficas y audiovisuales, según la 	



W

<p>planificación, preproducción y supervisión de la Fundación.</p> <p>4. Gastos asociados a participación presencial en actividades nacionales destinados a generar contenidos de interés para la imagen de Chile, incluyendo alojamientos y alimentación, viáticos, seguros de viaje, movilización interna, gastos logísticos y compra de pasajes.</p> <p>5. Arriendo de salones y espacios para locaciones, activaciones en terreno.</p> <p>6. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo.</p> <p>7. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios generados por la contratación de servicios internacionales.</p> <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento con el que Imagen de Chile no cuenta.</p>			
Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 2: Estrategia de coordinación público-privada y estudios	\$129.498.000	1 de abril 2026	31 de marzo 2027
L04: Relacionamiento y diplomacia pública		\$41.000.000	
<p>Esta línea de trabajo se orienta a fortalecer y sistematizar el relacionamiento estratégico con actores clave del sector público, privado y de la sociedad civil, a nivel nacional e internacional, consolidando a la Fundación como articulador de la imagen país. Asimismo, incorpora acciones de diplomacia pública orientadas a proyectar el relato de Chile a través de redes diplomáticas, plataformas internacionales, marcas país pares y la comunidad chilena en el exterior, contribuyendo a su reputación internacional.</p> <p>Para este objetivo se consideran las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Socios Estratégicos: El objetivo es fortalecer la imagen de Chile en mercados prioritarios a través del trabajo articulado con sectores estratégicos, promoviendo un relato común que posicione al país como confiable, innovador, sostenible y orgulloso de su gente. Este proyecto busca sistematizar y ampliar la gestión de alianzas estratégicas, asegurando una articulación público-privada efectiva en torno a los principales atributos de la Marca Chile. Plan Regional: El objetivo es fortalecer la presencia y articulación de la Marca Chile en las regiones del país, acompañando la construcción y activación de marcas territoriales. El Proyecto Regiones busca ordenar, priorizar y profundizar la gestión territorial de Imagen de Chile, generando un modelo de trabajo diferenciado según el grado de madurez de cada región en su estrategia de identidad territorial y proyección internacional. Se implementará un Plan de Relacionamiento Territorial con actores clave: gobiernos regionales, corporaciones de desarrollo, entre otros. Diplomacia Pública y Relaciones Internacionales de Marca 			



W

<p>Chile: El objetivo es fortalecer el posicionamiento internacional de Chile mediante el trabajo colaborativo con redes diplomáticas, plataformas especializadas en imagen país y la comunidad chilena en el extranjero, promoviendo una narrativa que combine orgullo por nuestra identidad y confianza en nuestras capacidades. Este proyecto articula el rol de Marca Chile dentro de la diplomacia pública del país, mediante la coordinación estratégica con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embajadas de Chile en el mundo • Embajadas extranjeras en Chile • Plataformas internacionales de place branding: Cimap, City Nation <p style="padding-left: 40px;">Place, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes de cooperación entre marcas país. • Diáspora chilena como embajadores de la Imagen País. <p>Para la realización de estas actividades, se consideran los siguientes conceptos de gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos relacionados con la implementación de acciones de colaboración con stakeholders principales, supervisadas por la Fundación. 2. Gastos de producción y logísticos para reuniones, conferencias, eventos y activaciones, supervisados por la Fundación. 3. Arriendo de salones y espacios para relacionamiento con socios estratégicos nacionales e internacionales. 4. Gastos asociados para representar a Marca Chile: incluyendo alojamientos y alimentación, viáticos, seguros de viaje, movilización interna, visas, gastos logísticos y compra de pasajes. 5. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios generados por la contratación de servicios internacionales. 6. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo. 7. Adquisición de entradas para eventos y actividades vinculadas a la marca país, tanto en el ámbito nacional como internacional. 8. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios generados por la contratación de servicios internacionales. <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento con el que Imagen de Chile no cuenta.</p>	
<p>L05: Programa de Licenciamiento</p>	<p>\$25.000.000</p>
<p>El objetivo es fortalecer la imagen país mediante el reconocimiento, articulación y proyección del talento, la identidad y el orgullo chileno, incentivando el uso de la Marca Chile en productos, servicios y experiencias que representen a Chile en mercados nacionales e internacionales como garantía de confianza, calidad y origen.</p> <p>El Programa "Made by Chileans" es la invitación para ser parte de la Imagen de Chile, haciendo uso de la marca país, como sello de origen en productos, servicios, instituciones y eventos.</p> <p>Durante 2026, el programa enfocará su acción en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la comunidad Made by Chileans • Mayor presencia del sello en sectores estratégicos y mercados externos. 	



W

	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Fecha: 13/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Mayor participación regional, con foco particular en la zona norte del país. • Generación de contenido para el mercado nacional e internacional <p>Para la realización de estas actividades, se consideran los siguientes conceptos de gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de servicios de mantención, actualización y ampliación de la plataforma de postulación online de las empresas del Programa de licenciamiento, supervisada por la Fundación. 2. Gastos de producción y logísticos para reuniones, conferencias, eventos y activaciones, supervisados por la Fundación. 3. Producción y postproducción de piezas gráficas, musicales, fotográficas y audiovisuales, según la planificación, preproducción y supervisión de la Fundación. 4. Gastos asociados con visitas requeridas para la implementación del Programa Made by Chileans, supervisados por la Fundación, incluyendo alojamientos y alimentación, viáticos, movilización interna, seguros de viaje, visas, gastos logísticos y compra de pasajes. 5. Compra de entradas a eventos y actividades nacionales e internacionales. 6. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo. 7. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios generados por la contratación de servicios internacionales. <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento con los que Imagen de Chile no cuenta.</p>	
<p>L06: Estudios y análisis de tendencias</p>	<p>\$63.498.000</p>
<p>Generar y proveer evidencia estratégica a las direcciones de la Fundación Imagen de Chile para la toma de decisiones, impulsando el posicionamiento del país mediante el desarrollo de subproyectos clave centrados en los pilares de Orgullo y Confianza.</p> <p>Entre las acciones a realizar se cuentan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y ejecución de Estudio Internacional Longitudinal: determinar ciudades prioritarias, elaboración de la propuesta técnica, bases de licitación, diseño y confección del cuestionario de la encuesta, análisis de resultados y mapeo de la información clave. 2. Diseño y ejecución de Estudio Orgullo Chileno: elaboración de la propuesta técnica, bases de licitación, diseño de cuestionario estratégico, análisis de resultados, identificación de drivers de orgullo cívico. 3. Procesamiento de datos y diseño de informes ad hoc para stakeholders. 4. Sesiones Internas de Alineación Estratégica 5. Presentación de informes de resultados a Stakeholders: levantamiento de data específica, convocatoria, diseño de presentación, priorización de temas específicos, según sector productivo. 	



W

<p>6. Diseño e Implementación de Plataforma de Datos/Dashboard: Preparación de estructura de datos y subida de información histórica al Panel de Datos en Power BI tanto del Estudio Longitudinal como del Orgullo Chileno, con el fin de disponibilizarlos a nuestros stakeholders.</p> <p>7. Diseño y ejecución de Estudio Longitudinal Boutique: tras el lanzamiento de la nueva campaña internacional de Marca Chile se realizará el levantamiento en un mercado con el fin de medir la efectividad de la campaña de marketing, en términos de favorabilidad y elementos claves de posicionamiento país.</p> <p>Para la realización de estas actividades, se consideran los siguientes conceptos de gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de servicios para el apoyo en la medición y entrega de resultados de los estudios diseñados y supervisados por la Fundación, incluyendo la compra de rankings de Marca País. 2. Arriendo de espacios y salones para presentaciones, servicios de catering y gastos logísticos relacionados. 3. Contratación de plataforma de encuestas on line para crear cuestionarios y analizar datos. 4. Gastos en el uso de plataformas de análisis de datos. 5. Gastos relacionados con la difusión de resultados de las encuestas, tanto a través de medios, así como por presentaciones personales que requieran de visitas en el territorio nacional, incluyendo alojamiento, alimentación, viáticos, movilización interna, gastos logísticos, compra de pasajes. 6. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo. 7. Pago de impuestos, así como comisiones y gastos bancarios generados por la contratación de servicios internacionales. <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento con los que Imagen de Chile no cuenta.</p>	
--	--

Ítem:	Presupuesto Asignado	Fecha Inicio	Fecha Término
Componente 3: Trabajo Interno y Gastos Administrativos	1.299.786.000	1 de abril 2026	31 de marzo 2027
L07: Gastos administrativos y legales		\$ 295.304.000	
<p>Esta línea tiene como objetivo realizar acciones para mantener el funcionamiento institucional y operacional de la oficina. Asimismo, tiene por finalidad ejecutar servicios y gastos jurídicos para asegurar la adecuada respuesta en temas contables, tributarios y legales, relacionados con el plan de trabajo. Acciones relacionadas con la recuperación de los dominios, defensa por parte de la Fundación en causas laborales que no tengan su origen en incumplimientos en que incurra la Fundación respecto de la normativa laboral, previsional o tributaria aplicable al respectivo contrato. También forman parte de esta</p>			



línea la cesión de derechos de material audiovisual.

Los gastos y acciones a desarrollar son los siguientes:

1. **Servicios básicos y gastos operacionales**, incluyendo arriendo de oficinas, y/o salas de reuniones, gastos comunes, electricidad, agua, telefonía, aseo, movilización y envío de correspondencia, materiales de oficina, uniformes, bodegaje, gastos de mantención y reparaciones general de la oficina y mobiliario, entre otros.
2. **Servicios informáticos**, arriendo de impresoras, gestión de dominios de correos electrónicos, internet en la nube, wifi específico, soporte de Infraestructura TI, licencias de programas antivirus, sistema de gestión financiero, administrativo y contable, renovación de dominios y direccionamientos de dominio, entre otros.
3. **Contratación de servicios** de evaluaciones psicolaborales y de reclutamiento de personal.
4. **Contratación de servicios externos** para implementar el uso de IA para todos los trabajadores, según planificación y supervisión de Marca Chile
5. **Contratación de servicios externos administrativos, contables y financieros**, definidos y supervisados por la Fundación.
6. **Contratación de servicios de auditoría externa** a los estados financieros de la Fundación Imagen de Chile, según planificación y supervisión de la Fundación.
7. **Contratación de servicios, asesorías y/o consultorías necesarias** para la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales para la Fundación Imagen de Chile, según planificación y supervisión de la Fundación.
8. **Contratación de servicios, asesorías y/o consultorías necesarias** para la implementación y consolidación del Modelo de Prevención de Delitos y oficial de cumplimiento para la Fundación Imagen de Chile, según planificación y supervisión de la Fundación.
9. **Adquisición y contratación** de servicios relacionados con hardware computacional, equipos informáticos, administrativos y accesorios relacionados
10. **Adquisición de licencias**, tales como transcripción de audio, videollamadas y reuniones virtuales, Microsoft Office, software para visualización, software de análisis de datos y software de manejo para archivos en PDF, entre otros), gastos por uso y administración de plataformas de inteligencia artificial necesarias para la operación y que pueden traspasar el año de ejecución del proyecto.
11. **Contratación de servicios de asesoría/consultoría** para continuidad del trabajo de Clima Laboral y Desarrollo Organizacional para la Fundación Imagen de Chile, supervisados por la misma.
12. **Gastos** notariales, pago de impuestos, comisiones y gastos bancarios.
13. **Servicios legales externos** para la actualización y modificación de los estatutos de la Fundación Imagen de Chile, si así se determina por el Directorio.
14. **Servicios legales externos para asesorías, gestiones y tramitaciones** en materia de derecho de propiedad intelectual e industrial supervisados por la Fundación.
15. **Servicios externos para asesorías, gestiones y tramitaciones y desarrollo**, cuando corresponda, en materia



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

W

<p>de derecho tributario nacional y de tributación internacional, ley de acceso a la información, modelos de cumplimiento, u otro requerido según planificación, supervisados por la Fundación.</p> <p>16. Servicios legales externos para la defensa judicial de la Fundación Imagen de Chile, durante toda instancia procesal, hasta la dictación de sentencia definitiva, supervisados por la Fundación.</p> <p>17. Plataforma online para firma electrónica de contratos/documentos.</p> <p>18. Prestación de servicios a honorarios y/o alumno en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo.</p> <p>Los servicios de apoyo anteriormente señalados abarcan servicios secundarios que constituyen insumos necesarios para cumplir con lo descrito en esta línea de trabajo. Se hace necesario esta contratación por requerir de conocimiento técnico especializado y/o equipamiento que Marca Chile no cuenta.</p>	
<p>L08: Recursos humanos</p>	<p>\$1.004.482.000</p>
<p>Esta línea comprende el pago de remuneraciones completas, impuestos, cotizaciones previsionales, prestación de servicios a honorarios y/o alumnos en práctica para apoyo en la ejecución de actividades definidas en el plan de trabajo, finiquitos y pagos que resulten de resoluciones ante la Inspección del Trabajo para el período que contempla el Convenio, por un máximo de 24 personas, según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Director/a Ejecutivo/a 2. Director/a de Administración y Finanzas 3. Coordinador/a de Compras y Control 4. Jefe/a Jurídico 5. Jefe/a Administración y Finanzas 6. Coordinador/a de Gestión de Personas y Control 7. Asistente Ejecutiva 8. Director/a de Desarrollo Digital 9. Coordinador/a Audiovisual y Multimedia 10. Coordinador/a de Estrategia Digital 11. Coordinador/a de Canales Digitales 12. Director/a de Marketing 13. Coordinador/a de Marca 14. Coordinador/a del Banco Audiovisual 15. Jefe/a de Proyectos de Marketing 16. Director/a de Comunicaciones 17. Coordinador de Comunicaciones 18. Jefe/a de Prensa Internacional 19. Director/a de Alianzas Estratégicas 20. Coordinador/a de Alianzas Estratégicas 21. Coordinador/a de Alianzas Estratégicas 22. Coordinador/a de Alianzas Estratégicas 23. Jefe/a de Estudios 24. Coordinador/a de Estudios <p>El gasto en personal será de hasta \$1.004.482.000.- (mil cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos), para financiar un número de hasta 24 personas; contrataciones que deben guardar estricta relación con los objetivos de la transferencia, según lo indicado en la glosa 04 de la Ley de Presupuesto del año 2026.</p>	



W

	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Fecha: 13/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

Algunos cargos pueden ser ajustados según el plan de trabajo supervisado por el/la Director/a Ejecutivo/a.	
--	--

VIII. METAS POR COMPONENTE

Componente de Trabajo	Meta Propuesta	Fecha Inicio	Fecha Término	Medio de Verificación
C1: Estrategia y acciones de posicionamiento, resguardo de la reputación y capital de la Marca Chile.	L1: Obtener un alcance total de al menos 16MM de personas para el total de campañas realizadas en los mercados prioritarios. Se sumarán adicionalmente alcances de campañas organizadas en conjunto con stakeholders.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Informe de las plataformas digitales o de la agencia detallando el alcance de cada campaña del período.
	L1: 6.500 descargas realizadas en el Banco Audiovisual.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Reporte de las descargas realizadas del período.
	L1: Participación de 15 eventos con merchandising y un 70% de satisfacción de los productos realizados entregados en actividades.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Listado de los eventos en los que se participa y encuesta realizada de forma anual.
	L1: Participar en al menos 2 acciones de promoción internacional.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Informe de posicionamiento de los eventos internacionales del período.
	L2: Lograr 1.700 publicaciones en prensa producto de los viajes y conferencias de prensa.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Tabla informativa con las publicaciones del período.
	L3: Realizar 350 contenidos generados en el ecosistema digital	1 abril 2026	31 marzo 2027	Reporte con el conteo de los contenidos realizados en cada plataforma del período.
C2: Estrategia de coordinación	L4: Realización de al menos 6 nuevas alianzas estratégicas.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Listado de las nuevas alianzas estratégicas del período.



W

público/privada	L5: 500 nuevos integrantes del Programa Made By Chileans.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Informe acumulado de usuarios nuevos generados durante el período.
	L6: Realizar al menos 2 estudios y/o monitoreos	1 abril 2026	31 marzo 2027	Informe de los estudios y/o monitoreos realizados.
C3: Trabajo interno y gastos administrativos	L7: Rendiciones de gastos realizadas en los plazos establecidos	1 abril 2026	31 marzo 2027	Informe de las rendiciones de gastos realizadas
	L8: Pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales e impuestos dentro de los plazos establecidos.	1 abril 2026	31 marzo 2027	Detalle de remuneraciones, cotizaciones e impuestos pagados a tiempo

**PROYECTO PROGRAMA DE TRABAJO
IMAGEN DE CHILE 2026**

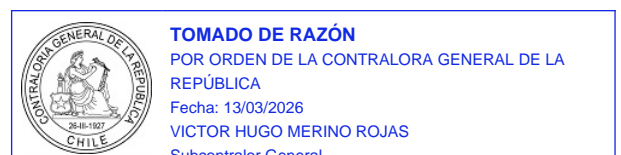
PROPONENTE:	FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE
AÑO CONVENIO:	2026

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO IMAGEN DE CHILE 2026

Componente	Presupuesto Total (\$)
1. Estrategia y acciones de posicionamiento, resguardo de la reputación y capital de la Marca Chile.	\$ 567.650.000
2. Estrategia de coordinación público-privada y estudios	\$ 129.498.000
3. Trabajo interno y gastos administrativos	\$ 1.299.786.000
Total Proyecto	\$1.996.934.000

II. IMPÚTESE la ejecución del presente convenio en la Partida 06, Capítulo 07, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, correspondiente al presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Promoción de Exportaciones vigente para el año 2026.

III. REMÍTASE la presente Resolución conjuntamente con el convenio suscrito a la Contraloría General de la República para su control de legalidad en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 36 de 2024 y su modificación, de la Contraloría General de la República.



IV. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Fundación Imagen de Chile por el Departamento Dirección Marketing y Eventos haciéndole entrega copia íntegra de ella una vez que se encuentre totalmente tramitada.

V. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este servicio para así dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N°51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Distribución:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Dirección General.
- 3.- Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 4.- Departamento Gestión de Personas.
- 5.- Departamento Dirección Marketing y Eventos.
- 6.- Oficina de Partes.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 13/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General